

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 253

Jueves 17 de noviembre de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

ORDEN de 29 de octubre de 1955 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de San Pelayo (Valladolid). («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 4 de febrero de 1955 se declaró, con carácter de urgencia, la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de San Pelayo (Valladolid), y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939, la realización de las obras que, incluidas en el Plan de concentración parcelaria, se llevan a efecto en la superficie delimitada en el artículo segundo del referido Decreto.

La Comisión Técnica creada en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953 ha redactado la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras que han de realizarse en dicha zona para que la concentración parcelaria se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles y para que de ella se obtengan los mayores beneficios para la producción y para los agricultores afectados.

En su consecuencia procede que este Ministerio preste su aprobación al Plan citado y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de San Pelayo (Valladolid), redactado por la Comisión Técnica designada con arreglo a la Orden

del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953, y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 4 de febrero de 1955.

Art. 2.º Las obras incluidas en la primera parte del Plan y, por tanto, declaradas de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, son las siguientes:

- Acondicionamiento de la red de caminos principales.
- Pozos con abrevadero.
- Pontón sobre el río Hornija.
- Fuente y lavadero público.
- Acondicionamiento de las líneas de energía eléctrica y caseta de transformación.

La redacción de los proyectos referentes a las obras incluidas en los apartados a), b) y c) corresponde al Servicio

de Concentración Parcelaria, siendo de la competencia del Instituto Nacional de Colonización la redacción de los proyectos correspondientes a las obras incluidas en los apartados d) y e).

La ejecución de todas las mejoras territoriales y obras enumeradas será de la competencia del Instituto Nacional de Colonización.

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953, las obras incluidas en la primera parte del Plan se considerarán de interés general y, por tanto, a ejecutar a expensas del Instituto Nacional de Colonización.

Art. 4.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan se ajustará a los siguientes plazos:

O B R A S	FECHAS-LÍMITES DE	
	Presentación del proyecto	Terminación de la obra
a) Acondicionamiento de la red de caminos principales . . . . .	1-4-56	1-11-56
b) Pozos y abrevadero . . . . .	1-5-56	1-10-56
c) Pontón sobre el río Hornija . . . . .	1-4-56	1-9-56
d) Fuente y lavadero público . . . . .	1-5-56	1-10-56
e) Acondicionamiento de las líneas eléctricas y transformación . . . . .	1-4-56	1-10-56

Art. 5.º Por la Dirección General de Colonización y la Jefatura del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la realización de la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de San Pelayo y para mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 29 de octubre de 1955. —  
Cavestany.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Jefe del Servicio de Concentración Parcelaria. 3.946

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****Falange Española Tradicionalista  
y de las J. O. N.-S.****Jefatura Provincial de Valladolid****ANUNCIO DE CONCURSO DE OBRAS**

Hasta las trece horas del día 21 de noviembre de 1955, se admitirán proposiciones en esta Jefatura Provincial, Santiago, 26, para optar al concurso para la ejecución, mediante contrato, de los acopios de piedra machacada para la pavimentación de las calles de los Ayuntamientos de la Comarca de Campos, cuyos presupuestos están de manifiesto en estas oficinas.

Las proposiciones se referirán únicamente a cada una de las obras por separado.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante el Tribunal constituido a su efecto, el día 25 de noviembre de 1955, en esta Jefatura Provincial, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas), más un timbre móvil de 0,25 pesetas, se presentarán, en pliego cerrado, en la oficina de la Junta Técnica de esta Jefatura Provincial. Se acompañarán, en sobre abierto, los documentos exigidos en el pliego de condiciones y el resguardo de haber constituido la fianza provisional del 2 por 100, la cual quedará a disposición del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada, pudiendo ésta adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía aunque resulte la más económica.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en todas las oficinas antes de las horas de oficina.

Todos los gastos de este concurso serán abonados por los adjudicatarios, prorrateándose con relación a sus presupuestos.

Valladolid, 9 de noviembre de 1955.-El jefe provincial, Jesús Aramburu Olarán.

4.139-2.248

**Delegación Provincial  
de Sindicatos****EDICTO**

Por Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 17 de junio siguiente, y al amparo de lo dispuesto en la ley de 16 de diciembre de 1954, en relación con el párrafo 2.º de la base quinta del De-

creto de 1.º de julio de 1955, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación forzosa de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de cien viviendas en Olmedo (Valladolid).

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto que son los siguientes:

«Era empedrada en término de esta villa de Olmedo y sitio de la Puerta Nueva, conocida por la de los Gutiérrez, de veintiocho áreas veintinueve centí-áreas y ochenta y cuatro decímetros.

Linda Oriente sendero que sale de la Puerta de San Martín y va a la calzada de Madrid con la que también linda por dicho Oriente; Mediodía, Marqués de San Felices; Poniente, de Cilleruelo, y por el mismo Poniente y Norte, tierra de Camilo Hernández Gutiérrez».

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 52 de la ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 25 de noviembre de 1955 a las doce horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de la provincia, en dos días de esta capital y fijándose en el de los anuncios del Ayuntamiento de Valladolid. El cumplimiento de los propietarios de derecho sobre dichos terrenos.

Valladolid, 11 de noviembre de 1955. Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el delegado provincial, Miguel Buj.

4.116

**Jefatura Agronómica  
de Valladolid**

Don José Fernández de la Mela Represa, consejero, inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos y jefe de la Jefatura Agronómica de Valladolid.

Certifico: Que reconocidos por personal técnico de esta Jefatura los cultivos de achicoria en los distintos términos municipales de esta provincia, resulta que se calcula una cosecha media de un veinticinco a treinta por ciento mayor que la normal.

Para que conste y a petición de los cultivadores de achicoria, expido el presente certificado que firmo y sello con el de esta Jefatura en Valladolid, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José F. de la Mela.

4.068

**Tesorería de Hacienda  
de la provincia de Valladolid****ANUNCIO**

El jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones de esta provincia, comunica a esta Tesorería que por el señor recaudador de la 2.ª zona de Medina del Campo, ha sido nombrado auxiliar de la misma a don Jesús Alvarez Lajo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente estatuto de recaudación, se publica el presente anuncio para el debido conocimiento de las autoridades judiciales, municipales y señores registradores de la propiedad.

Valladolid, 10 de noviembre de 1955. El tesorero de Hacienda, D. Almarza.

4.027

**Fiscalía Provincial de Tasas  
de Valladolid****Comisión para la venta  
de vehículos automóviles incautados**

A las doce horas del próximo día 26, en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, Mantilla, número 2, se celebrará subasta del camión matrícula V 21470 con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial, todos los días laborables desde las once horas hasta las catorce horas, finalizando este plazo el día 25 del mes en curso, en que quedará cerrada la recepción de proposiciones a sus efectos.

El vehículo se podrá examinar en días laborables en el Ministerio de Justicia, sito carretera de Madrid.

Valladolid, 14 de noviembre de 1955. El presidente de la comisión, Antonio Ubbles.

4.058-2.249

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Becilla de Valderaduey**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien

y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Bevilla de Valderaduey, 24 de octubre de 1955. — El alcalde, Isaías del Agua.

3.676—2.250

**Corcos del Valle**

Aprobadas por este Ayuntamiento, las ordenanzas fiscales de exacciones municipales para 1956, de acuerdo con las nuevas modificaciones se hallan expuestas al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Corcos del Valle, 27 de octubre de 1955. — El alcalde, Eugenio López.

3.354—2.251

**Cogeces del Monte**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público, por quince días y de conformidad a lo dispuesto por la vigente ley de Régimen Local y decreto de 24 de junio del corriente año, un expediente de habilitación y suplemento de crédito para el pago de atenciones ineludibles e inaplazables, durante cuyo plazo, pueden presentarse ante la misma las reclamaciones que estimen justas.

Cogeces del Monte, 20 de octubre de 1955. — El alcalde, Alfonso Esteban.

3.625—2.252

**Medina de Río seco**

**Datos de la plaza de Interventor de este Ayuntamiento**

Nombre del titular que la desempeña: don Mario Gutiérrez Urbina

Fecha del cese: 30 de septiembre de 1946.

Causa del mismo: renuncia.

Categoría de la plaza: quinta.

Sueldo: 13.500 pesetas.

Medina de Río seco, 25 de octubre de 1955. — El alcalde (ilegible).

3.678—2.253

**Monasterio de Vega**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por quince días, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, el expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, a fin de atender al pago de obligaciones, cuyo detalle de partidas obra en el mismo.

Monasterio de Vega, 22 de octubre de 1955. — El alcalde, Carlos Gago.

3.582—2.254

**Villasexmir**

Confeccionadas las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre riqueza urbana, rústica y pecuaria, correspondientes al próximo ejercicio de 1956, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villasexmir, 29 de octubre de 1955. El alcalde, Teodosio Martín.

3.780—2.255

**Villasexmir**

Tramitándose en este Ayuntamiento expedientes de suplemento y habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villasexmir, 29 de octubre de 1955. El alcalde, Teodosio Martín.

3.782—2.256

**Zorita de la Loma**

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución rústica y pecuaria, y de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1956, así como las del arbitrio municipal y la matrícula industrial, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, juntamente con el apéndice de las variaciones ocurridas, a efectos de examen y reclamaciones.

Zorita de la Loma, 28 de octubre de 1955. — El alcalde, Arsenio de Santiago.

3.802—2.257

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias en cumplimiento de carta-orden del Excmo. Tribunal Supremo, para la exacción de tres mil pesetas, en concepto de habilitación de fondos, solicitada por el procurador don Tomás

Romero, para atender a gastos y suplidos en recurso de injusticia notoria, interpuesto por el mismo en autos sobre resolución de contrato de arrendamiento; en la que, en providencia de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados, bajo las advertencias que se indican.

**BIENES OBJETO DE LA SUBASTA**

1. Una cámara frigorífica, de un metro de altura y medio de ancha, pintada de blanco, marca «Frísán»; valorada en dos mil pesetas.
2. Una balanza, de diez kilogramos de fuerza, marca «Inter»; valorada en mil pesetas.
3. Una balanza, de diez kilogramos de fuerza, marca «Exacta»; valorada en mil pesetas.
4. Una balanza, de siete kilogramos de fuerza, marca «Codina»; valorada en ochocientas pesetas.
5. Una máquina de escribir, marca «Smith-Premier»; valorada en cuatrocientas pesetas.

**ADVERTENCIAS**

- 1.ª La subasta es segunda y se celebrará, con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, en la Sala Audiencia del Juzgado el día veintinueve del actual, a las once de la mañana.
- 2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.
- 3.ª Que los bienes se encuentran depositados en el almacén de don José San Román, número 10, en Paseo de España, número 10, donde podrán ser examinados por los interesados, y el remate puede ser en una o varias veces de los lotes que se describen.

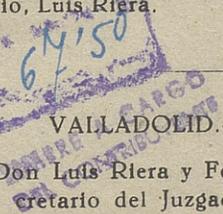
Dado en Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Saturnino Gutiérrez. — El secretario, Luis Riera.

4.110—2.258

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Riera y Fernández Solís, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía número 139 de 1955, promovido por don Pedro García Lobato, con don



Juan Vaca Escribano, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 148.—En la ciudad de Valladolid, a diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante don Pedro García Lobato, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en esta capital, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer y dirigido por el letrado don Vicente Guillarte González, y de la otra, como demandado don Juan Vaca Escribano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fuentepe layo, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía sobre reclamación de cantidades; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de don Pedro García Lobato, debo de condenar y condeno al demandado don Juan Vaca Escribano, a que abone a dicho demandante, la cantidad de trece mil doscientas una pesetas con cincuenta céntimos, más los intereses legales desde la presentación de la demanda. Condenando igualmente a dicho demandado al total pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado, por su situación de rebeldía, publicando su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en esta primera instancia lo mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—Rubricado. Copia original a que me remito sirva de notificación en el caso de rebeldía expedido y presente en Valladolid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Riera.

4.013—2.259

### Juzgados municipales

#### OLMEDO

Don Manuel Pérez Fafián, juez comarcal de Olmedo, provincia de Valladolid,

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido en este Juzgado, en virtud de oficio del Distrito Forestal de Va-

lladolid, sobre infracciones forestales, contra el vecino de Mojados, Segundo Velasco Rivera, dimanante de expediente de denuncia de dicho Distrito, número 283, del año forestal 53-54, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a tercera subasta y sin sujeción a tipo, una casa embargada a dicho expedientado, para responder de la cantidad de mil cincuenta pesetas entre multa, indemnización y apremio, más el importe de las costas y gastos ocasionados y que se ocasionen en el expediente, sacándose a subasta por término de veinte días.

#### BIENES EMBARGADOS QUE HAN DE SER OBJETO DE SUBASTA

Una casa en la calle de las Vilorias, en el pueblo de Mojados, señalada con el número nueve, de planta baja y alta; que linda, entrando, otra de Hilario Arranz; izquierda, Bibiana Encinas, y por el fondo, corrales de los anteriores; la cual ha sido tasada pericialmente en la cantidad de treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado comarcal el día nueve de diciembre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento de la tasación del inmueble embargado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Los licitadores deberán presentar propiedad y certificaciones que consten en Secretaría, donde se hallan, y ser determinados por quienes lo soliciten.

Dado en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Manuel Pérez Fafián.—El secretario (ilegible).

4.019—2.260

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Orfanato Provincial de Valladolid

##### PROVIDENCIA

Hallándose en tramitación la adopción legal de la acogida Clementina Cabo Campos, de 6 años de edad, por don Domingo Fernández Redondo y su esposa doña Felisa Serna Rico, vecinos de Tordesillas, a tenor de lo dispuesto en la ley de 17 de octubre de 1941, por la presente providencia se convoca a todos

los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del 4.º grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación ante esta Dirección, en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 7 de noviembre de 1955.—El director, A. Martí.

4.040

#### REQUISITORIA

Fernández Peña Urdangaray, José; hijo de Julián y Josefa, natural de Oviedo, vecindado en el mismo, de estado soltero, de oficio barbero, de 23 años de edad, estatura 1,630 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ídem, boca pequeña, color rubio, frente pequeña, vestía al desertar traje de paisano negro, señas particulares: tatuajes en el brazo derecho en forma de corazón y ambas partes del pecho, perteneciente al Regimiento de Artillería, número 26, de guarnición en Valladolid, procesado por el delito de desertación en causa número 103 de 1955, comparecerá en el término de quince días ante el comandante juez instructor don Francisco García López, en el Regimiento antes indicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Valladolid, 29 de octubre de 1955.—El comandante juez instructor, Francisco García López.

3.824

#### REQUISITORIA

Isaac «El Salamanquino», gitano, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en esta capital en las cuevas de San Isidro, procesado en la causa número 100 de 1955, por presunto delito de insulto a la fuerza armada; comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el capitán de Infantería don Diego Vega Vergara, juez instructor del Militar Permanente de la plaza de Valladolid, sito en el cuartel de San Quintín, al objeto de responder de los cargos que en dicha causa le resultan y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no comparecer.

Valladolid, 5 de noviembre de 1955. El capitán juez instructor, Diego Vega Vergara.

3.935

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial